



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nº. 2211

-2020/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 25 JUN 2020

**VISTO:** El Informe Nº 001-2020/GOB.REG.HVCA/MVM con Reg. Doc. Nº 1569330 y Reg. Exp. Nº 1199137 y demás documentación adjunta en cuatro (04) folios útiles; y,

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley Nº 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el artículo único de la Ley Nº 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Decreto Legislativo Nº 1057 y su Reglamento establecen las reglas para el ingreso al régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios en igualdad de oportunidades, garantizando el cumplimiento de los principios de mérito y capacidad;

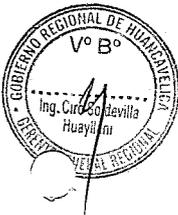
Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057 aprobado por Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM, con relación a las reglas aplicables a funcionarios y directivos designados por resolución, establece que los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el reglamento, siéndoles de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la materia;

Que, con relación a lo antes expuesto, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 29849 - Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo Nº 1057 y otorga derechos laborales, respecto a la contratación de personal directivo prevé que el Funcionario Público, el Empleado de Confianza y el Directivo Superior señalado en el artículo 4 de la Ley Nº 28175 – Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral del Decreto Legislativo Nº 1057, se encuentra excluido de las reglas establecidas en el artículo 8 de dicho decreto legislativo; este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro para Asignación de Personal – CAP de la entidad;

Que, mediante Ordenanza Regional Nº Ordenanza Regional Nº 369/GOB.REG.HVCA/CR de fecha 11 de abril del 2017, se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancavelica, en la que se encuentra considerada la Plaza Nº 013 del cargo estructural de Director de Sistema Administrativo III del Área de Administración, cuya clasificación es de Empleado de Confianza (EC);

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 193-2020/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 26 de mayo del 2020, se designa al Mg. Manuel Venancino Morales en el cargo de confianza de Director de Sistema Administrativo III del Área de Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local Huancavelica, designación que se encuentra sujeta al régimen general aplicable a la Administración Pública, esto es el Decreto Legislativo Nº 276;

Que, mediante Informe Nº 001-2020/GOB.REG.HVCA/MVM, de fecha 25 de junio del 2020, el funcionario Mg. Manuel Venancino Morales solicita el pago de sus remuneraciones bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo Nº 1057, para cuyo efecto presenta el Formato Nº 2-A – Presupuesto Analítico de Gastos por Actividad, del Centro de Costo: Área de Administración que contiene la programación del presupuesto para el pago CAS durante los meses de junio a diciembre del 2020; en tal





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 2211 -2020/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 25 JUN 2020

sentido, resulta pertinente la expedición la presente Resolución;

Estando a lo dispuesto; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG.HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 107-2020/GOB.REG.HVCA/GR.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- DISPONER** el pago de las remuneraciones del funcionario Mg. **MANUEL VENANCINO MORALES**, bajo la modalidad del Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, por el importe de S/ 5,500.00 (Cinco mil quinientos y 00/100 Soles) mensuales a partir del 01 de junio del 2020 hasta el 31 de diciembre del 2020, conforme a la disponibilidad presupuestal y el Formato N° 2-A – Presupuesto Analítico de Gastos por Actividad, del Centro de Costo: Área de Administración, monto que será abonado conforme a las disposiciones de tesorería establecido por el Ministerio de Economía y Finanzas que incluye los montos y afiliaciones de Ley, así como toda deducción aplicable. El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a las Específicas de Gasto: 2. 3. 2 8. 1 1 Contrato Administrativo de Servicios, 2. 3. 2 8. 1 2 Contribuciones a EsSalud de C.A.S., en la Meta Presupuestal respectiva de la Unidad Ejecutora 310 Gob.Reg. Huancavelica – UGEL Huancavelica.

**ARTÍCULO 2°.- PRECISAR** que en tanto no se cuente, de manera oportuna, con nueva certificación presupuestal y el Formato N° 2-A – Presupuesto Analítico de Gastos por Actividad, para efectuar el pago bajo el régimen CAS, el funcionario designado percibirá sus remuneraciones bajo el marco legal del Decreto Legislativo N° 276, conforme a la designación efectuada por Resolución Gerencial General Regional N° 193-2020/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 26 de mayo del 2020.

**ARTÍCULO 3.- ESTABLECER** que son obligaciones del funcionario designado, cumplir con las funciones para el cargo de Director de Sistema Administrativo III del Área de Administración señaladas en el Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Unidad de Gestión Educativa Local Huancavelica.

**ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la UGEL Huancavelica, a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica e Interesado, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

Ing. *Ciro Soldevilla Huayllani*  
GERENTE GENERAL REGIONAL

